

#### ANEXO V

"Un Ministerio de-para las mujeres y LGBTI+"

Convocatoria nacional de ideas para la intervención del nuevo edificio del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

### CON EL APOYO DE ONU MUJERES

El MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN, a través de la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNEROS, con el apoyo de ONU-MUJERES, realiza una convocatoria nacional de ideas para la intervención del nuevo edificio de este Ministerio.

Esta convocatoria tiene por objetivo visibilizar el trabajo de artistas mujeres o LGBTI+, a través de la selección de ideas culturales para intervenir el edificio y su futura realización, materializando el concepto de "Un ministerio de y para las mujeres y LGBTI+".

A partir de este concurso se destinará la suma de DÓLARES VEINTE MIL (USD\$ 20.000.-), que será distribuida en siete (7) premios correspondientes a diferentes espacios del edificio. Estos serán seleccionados por un Jurado de CINCO (5) miembros integrado por TRES (3) personas asignadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, UNA (1) persona de ONU MUJERES y UNA (1) persona invitada del Ministerio de Cultura de la Nación.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### ARTÍCULO 1: Objeto del Concurso

1.1 El presente Concurso está organizado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación con el apoyo de ONU Mujeres. La convocatoria llamada "Un Ministerio de-para las mujeres y LGBTI+", tiene como objeto seleccionar proyectos y propuestas innovadoras para intervenir estéticamente el nuevo edificio de este Ministerio (situado en Cochabamba 54, San Telmo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) desde disciplinas artísticas, paisajísticas, urbanísticas, del diseño, ambientales y culturales, con





una visión federal, inclusiva e interseccional. Se trata de una instancia participativa a través de la cual se busca compartir la construcción colectiva de este Ministerio, creando un espacio que exprese y visibilice la producción cultural de mujeres y LGBTI+. Persigue así el fin de materializar un ambiente icónico y simbólico que relate, a través de estas intervenciones en el edificio y en su entorno, las historias e identidades de las mujeres y LGBTI+ de nuestro país.

- 1.2 La convocatoria es abierta y está especialmente dirigida a mujeres y LGBTI+ que quieran participar de manera individual o colectiva; artistas visuales y plásticos/as, diseñadores/as, productores/as culturales, arquitectos/as, paisajistas, entre otras disciplinas y campos desde donde intervenir el edificio de manera creativa e innovadora.
- 1.3 Las propuestas deben enmarcarse en los SIETE (7) espacios provistos por este Ministerio en su edificio, según se encuentra detallado en el ANEXO II.

## ARTÍCULO 2: Apertura y cierre de la convocatoria.

- 2.1 Apertura de inscripción: Los/as participantes podrán inscribirse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial.
- 2.2 Cierre de inscripción: Los/as participantes deberán inscribirse en la convocatoria y presentar sus proyectos de obra hasta el día 31 de enero del año 2022, antes de la medianoche (CET). La fecha podrá ser prorrogada de oficio por la autoridad de aplicación hasta el 15 de febrero del año 2022 cuando lo considere pertinente. No se aceptarán inscripciones tardías.

## ARTÍCULO 3: Elegibilidad de los/las participantes y proyectos

### 3.1 Requisitos para los/las participantes:

3.1.1 Inscripciones individuales - Mujeres y LGBTI+ que residan en Argentina.

Las personas que participen en carácter individual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Contar con una cuenta bancaria activa en la República Argentina (caja de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente en caso de obtener un premio.
- 3.1.2 Inscripciones colectivas Institución "sponsor":





Las instituciones que funcionen como sponsor de las inscripciones colectivas deberán:

- Tener un 60% (sesenta por ciento) de participación de mujeres y LGBTI+.
- Contar con una cuenta bancaria activa en la República Argentina (caja de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente en caso de obtener un premio.

#### 3.2 Elegibilidad de las propuestas:

- 3.2.1 Las propuestas pueden consistir obras visuales y plásticas, producciones culturales, arquitectónicas, paisajísticas, entre otras disciplinas y campos desde donde intervenir el edificio de manera creativa e innovadora. Se podrán presentar proyectos de cualquier técnica y/o soporte siempre que sea realizable dentro de los espacios alocados del edificio.
- 3.2.2 Se valorará positivamente aquellas ideas de intervención que expresen los siguientes ejes o temas.
- Historia del movimiento feminista y lucha por los derechos de mujeres y LGBTI+.
- "Las mujeres y LGBTI+ movemos el mundo": reconocimiento e igualdad de géneros en el trabajo.
- Redes de mujeres y LGBTI+: construcción colectiva y diversa.
- 3.2.3 En términos de las Entidades Organizadoras, las intervenciones no deberán:
- ser irrespetuosas con la imparcialidad e independencia de las Naciones Unidas;
- reflejar negativamente sobre las Entidades Organizadoras;
- ser incompatibles con los objetivos de las Entidades Organizadoras;
- ser despectivas con cualquier persona representada en la intervención;
- contener desnudos o ningún tipo de contenido obsceno, ofensivo o inapropiado.

Las Entidades Organizadoras no serán responsables de: a) ningún problema, pérdida o daño a raíz de algún atraso y/o fallo en la recepción y envío de la inscripción como resultado de alguna interrupción o error de red, comunicativo o del sistema, o b) ningún error, interrupción, eliminación, defecto y/o retraso de la transmisión, fallo del sitio o acceso no autorizado a las inscripciones.





3.2.4 Las propuestas enviadas deben ser trabajos originales y sin publicar/implementar. Los participantes declaran y garantizan que su presentación es su trabajo original, que no ha sido copiado de otros y que no viola los derechos de ninguna otra persona o entidad.

### **ARTÍCULO 4: Premios**

- 4.1 Se seleccionarán 7 (siete) propuestas ganadoras, una por cada espacio de intervención. Esta selección estará a cargo de un Jurado. Las decisiones del jurado son finales y vinculantes.
- 4.2 Los premios se dividirán de acuerdo a los espacios del edificio, según el siguiente esquema:

Área del edificio de intervención	Premio (USD)
1: Recepción	\$4,000.00
2: Espacio de trabajo 1 piso	\$2,000.00
3: Patio interno	\$7,000.00
4: Escalera	\$1,000.00
5: Sector de trabajo Cochabamba 1° piso	\$2,000.00
6: Sector de trabajo Cochabamba 2° piso	\$2,000.00
7: Sector de trabajo Cochabamba 3° piso	\$2,000.00
TOTAL	\$ 20,000.00

4.3.Los nombres de los/as autores/as de las propuestas seleccionadas estarán exhibidos en las intervenciones.

#### ARTÍCULO 5: Financiación

- 5.1 El pago de los premios estará financiado por ONU Mujeres.
- 5.2. El desembolso de los premios se realizará en moneda local (ARS) tomando en cuenta la tasa de cambio oficial de Naciones Unidas a la fecha en que se realicen los mismos.
- 5.3.Los premios no son transferibles.

## ARTÍCULO 6: Condiciones de participación

6.1 Para participar en el Concurso, los/as participantes se deberán inscribir a través de la página web del Ministerio <a href="https://www.argentina.gob.ar/generos">https://www.argentina.gob.ar/generos</a>. Al registrarse, recibirán como respuesta las indicaciones correspondientes para completar el formulario de participación en la convocatoria y el envío de material o documentación adjunta. Los/as participantes deberán manifestar sus datos junto con la entrega de sus proyectos, mediante la correspondiente Declaración Jurada de Autoría.





- 6.2 Cada participante podrá ingresar como máximo 3 propuestas para ser tomadas en cuenta en la selección final.
- 6.3 Los/as participantes deberán completar un formulario de participación donde presentarán la idea general de proyecto de intervención describiendo los conceptos fundamentales o contenidos temáticos que abordará la propuesta, las dimensiones aproximadas que ocupará, los materiales y tiempos que implicaría su realización, anexando además imágenes que funcionen de referencia proyectual y estética
- 6.4 Las inscripciones incompletas o que no cumplan con los Términos y Condiciones serán automáticamente descalificadas a discreción exclusiva de las Entidades Organizadoras.

## ARTÍCULO 7: Evaluación y selección de las propuestas

- 7.1 Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, descriptos en los artículos previos, las postulaciones que sean presentadas en este concurso ingresarán a un sistema de evaluación a cargo del Jurado. Este Jurado estará compuesto por CINCO (5) miembros:TRES (3) personas asignadas por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, UNA (1) persona de ONU MUJERES y UNA (1) persona invitada del Ministerio de Cultura de la Nación.
- 7.2 Dicho Jurado determinará la pertinencia de las propuestas y establecerá una primera selección de obras, basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso.
- 7.3 Los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el Jurado serán los siguientes:
- Pertinencia del trabajo en relación al marco temático del concurso.
- Condiciones materiales de conservación y perdurabilidad de la obra
- 7.4 Todos/as los/as finalistas serán notificados/as por correo electrónico después de que se complete la evaluación. El mismo deberá ser respondido dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación a los fines de aceptar el premio. Si no se recibe una respuesta dentro del plazo mencionado los organizadores se reservan el derecho de reasignar el premio a otro participante.
- 7.5 Los nombres de los/as ganadores/as serán anunciados públicamente en las redes del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en marzo del año 2022.





## ARTÍCULO 8: Derechos de propiedad intelectual y derechos de reproducción

8.1 Todas las inscripciones al presente Concurso se convierten en propiedad de las Entidades organizadoras y no serán reconocidas o devueltas. Los derechos de propiedad intelectual las propuestas enviadas permanecerán como propiedad de la persona participante o de quien correspondan; no obstante se le otorgan los derechos de reproducción a las Entidades Organizadoras y a otros autorizados por éstas, sin más compensación o atribución. La participación en este Concurso constituye una autorización y consentimiento irrevocable y perpetuo para que las Entidades Organizadoras y otros autorizados por éstas usen, distribuyan, publiquen, expongan, reproduzcan o en general utilicen la obra en parte o en su totalidad, junto con el nombre y ciudad del/la participante, por cualquier método, soporte, técnica o medio ahora conocido o en lo sucesivo concebido, en cualquier y todos los medios de comunicación existentes o creados en el futuro, en todo el mundo mientras estén vigentes los derechos de autor por la obra. Las Entidades Organizadoras y/u otros/as autorizados/as por estas tendrán derecho a editar, adaptar y/o modificar proyectos/diseños/propuestas enviados. El/la participante también consiente a que las Entidades Organizadoras realicen (u omitan) cualquier acto respecto a la obra enviada que pueda ser entendida como una violación de los derechos morales del/la participante.

### ARTÍCULO 9: Indemnización

- 9.1 Al ingresar su propuesta en el presente Concurso, usted acepta indemnizar, defender y mantener indemne a las Entidades Organizadoras y sus funcionarios, agentes, empleados, consultores, subcontratistas y/o otros representantes de y contra todas las demandas, procedimientos, reclamaciones, pérdidas, obligaciones y responsabilidades de cualquier tipo o naturaleza presentadas por un tercero contra las Entidades Organizadoras, incluidos, pero no limitado a todos los costos y gastos de litigio, honorarios de abogados, pagos de liquidación y daños, que estén basados en, que surjan de o que se relacionen con el uso de la obra por parte de las entidades organizadoras. Las obligaciones bajo esta sección no caducan al cierre de la Competencia.
- 9.2 Las Entidades Organizadoras y sus oficiales y agentes no serán responsables de ningún reclamo, demanda, obligación y/o pérdida de ningún tipo ni naturaleza a raíz o en conexión con su participación en este Concurso o con su aceptación o uso de los premios entregados.

#### ARTÍCULO 10: Modificaciones.

10.1 Las Entidades Organizadoras se reservan el derecho de cancelar, modificar, suspender y/o retrasar el concurso en casos de circunstancias imprevistas. ONU Mujeres se reserva el





derecho de modificar, rectificar, eliminar y/o añadir Términos y Condiciones en cualquier momento.

## ARTÍCULO 11: Aceptación de términos y condiciones

11.1 El hecho de inscribirse y participar del presente concurso implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Asimismo, prestan conformidad a las modificaciones, rectificaciones, eliminaciones o agregados que ONU Mujeres y la autoridad de aplicación efectúe al concurso.

### **ARTÍCULO 12: Consideraciones generales**

- 12.1 Para la recepción efectiva de los fondos, las/los beneficiarias/os de los premios adjudicados deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, la cual será informada oportunamente.
- 12.2 Los/as ganadores/as del concurso deberán contratar por su cuenta y a su cargo para comenzar a ejecutar la obra y mantener vigente durante todo el plazo que dure la misma un seguro de accidentes personales y contra terceros

Los requisitos con los que debe contar el seguro de cada ganador/a serán informados por el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, una vez finalizada la selección en función de la obra a realizar.

12.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los presentes Términos y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido. Todo caso no previsto en los presentes Términos y condiciones será resuelto por la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA LA IGUALDAD DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN.





# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: EX-2021-116754848-APN-CGD#MMGYD - ANEXO V

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.